ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche

DE: Nº 563
30.06.2015.-

DECRETO ALCALDICIO No 000963

LITUECHE, 01 JUL 2015

VISTOS :

- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, `publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución N° 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldícios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educacionales, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-
-

CONSIDERANDO :

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-

- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

DECRETO :

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Julio del 2015 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Nombre Funcionario	Cargo
Silvia Farias Montes	Secretaria
Macarena Vega Echeverría	Administrativo
Iván Flores Vidal	Conductor
Ezequiel González Atenas	Conductor
Yeniffer Olguín Vidal	Administrativo
Adrian Henriquez Cerda	Ingeniero Informática
Pablo Vial Vera	Coordinador Extraescolar
Ramón Donoso Diaz	Jefe Daem
Carlos Quinteros Donoso	Administrativo

2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, señalados anteriormente, según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación,

3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo :

Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Silvia Farías Montes	40	10
Macarena Vega Echeverría	40	10
Iván Flores Vidal	40	40
Ezequiel González Atenas	40	40
Yeniffer Olguín Vidal	40	10
Adrián Henríquez Cerda	40	10
Pablo Vial Vera	40	10
Ramón Donoso Díaz	40	10
Carlos Quinteros Donoso	40	10

4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Alcalde

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/RDD/cqd

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Junio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don Renà Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

OCHENTA Y TRES : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre 2015.-

OCHENTA Y CUATRO : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

OCHENTA Y CINCO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del 2015.-

OCHENTA Y SEIS : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

OCHENTA Y SIETE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-

OCHENTA Y OCHO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

OCHENTA Y NUEVE : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

NOVENTA : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

EZEQUIEL GONZALEZ ATENAS
Trabajador.-

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Secretaria Municipal
LAURA URIBE SILVA

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Junio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don ADRIAN HENRIQUEZ CERDA, cédula de Identidad N° 9.507.257-7, domiciliado en El Clavel N° 245 en la Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

CIENTO VEINTE Y OCHO : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 Julio y hasta el 30 de Septiembre 2015.-

CIENTO VEINTE Y NUEVE : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Adrian Henríquez Cerda y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO TREINTA : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre 2015.-

CIENTO TREINTA Y UNO : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO TREINTA Y DOS : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 19 de Noviembre de 1996.-

CIENTO TREINTA Y TRES : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO TREINTA Y CUATRO : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO TREINTA Y CINCO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

ADRIAN HENRIQUEZ CERDA
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Junio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña SILVIA ESTER FARIAS MONTES Cédula de Identidad N° 08.802.758-2 domiciliado en Población Los Forjadores, Pasaje Joaquín Patiño N° 643, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

CIENTO TREINTA Y SEIS: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del 2015.-

CIENTO TREINTA Y SIETE : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldício que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Silvia Farias Montes y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO TREINTA Y OCHO: La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del 2015.-

CIENTO TREINTA Y NUEVE : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO CUARENTA : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 02 de Marzo 1998.-

CIENTO CUARENTA Y UNO : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO CUARENTA Y DOS : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO CUARENTA Y TRES : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

SILVIA ESTER FARIAS MONTES
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Junio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña GABRIELA MACARENA VEGA ECHEVERRIA Cédula de Identidad N° 16.120.717-9 domiciliado en Hermanos Carrera N° 1260, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

CIENTO CUARENTA Y NUEVE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del 2015.-

CIENTO CINCUENTA : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Gabriela Macarena Vega Echeverría y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO CINCUENTA Y UNO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del 2015.-

CIENTO CINCUENTA Y DOS : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO CINCUENTA Y TRES : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Marzo del 2005.--

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO CINCUENTA Y CINCO : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO CINCUENTA Y SEIS: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

MACARENA VEGA ECHEVERRIA
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Junio del 2015.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre 2015.-

CIENTO CINCUENTA Y CINCO : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO CINCUENTA Y SEIS : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del 2015.-

CIENTO CINCUENTA Y SIETE : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO CINCUENTA Y OCHO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-.-

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO SESENTA : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO SESENTA Y UNO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

IVAN FLORES VIDAL
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Junio del 2015 , entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Carlos Rienzi Quinteros Donoso, Cédula de Identidad N° 07.021.056-8 domiciliado en Pasaje Cordillera N° 229, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del año 2015.-

CIENTO SESENTA : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Carlos Quinteros Donoso y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO SESENTA Y UNO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2015.-

CIENTO SESENTA Y DOS : Todas la demás claúsulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO SESENTA Y TRES : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 21 de Enero de 1982.--

CIENTO SESENTA Y CUATRO .- : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO SESENTA Y CINCO : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO SESENTA Y SEIS : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

CARLOS QUINTEROS DONOSO
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Junio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Doña Yeniffer Olguín Vidal RUT N° 16.686.178-0 domiciliado en Obispo Eduardo Larraín N° 842, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

DIEZ Y SEIS : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del 2015.-

DIEZ Y SIETE : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Yeniffer Olguín Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

DIEZ Y OCHO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre 2015.-

DIEZ Y NUEVE : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

VEINTE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 03 de Junio del 2015.-

VEINTE Y UNO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

VEINTE Y DOS : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

VEINTE Y TRES : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

YENIFFER OLGUIN VIDAL
Trabajador

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA